



San Salvador, 02 mayo 2019

## NOTA ACLARATORIA

En cumplimiento al Artículo 10, numeral 24 la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: “Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos por todas sus jurisdicciones”; al respecto en mi calidad de Oficial de Información comunico que éste Ministerio por acuerdo ministerial No. 144 publicado en el diario oficial tomo No.406, número 24 del 5 de febrero de 2015; en que el Ministerio de Salud en sus facultades legales delega a las cinco Direcciones Regionales de Salud la facultad de emitir resoluciones ejecutoriadas, las cuales serán publicadas a partir de esta fecha en sus portales de transparencia.

**Dirección Regional Occidental** <https://bit.ly/2QpZXvZ>

**Dirección Regional Central** <https://bit.ly/2QqrY6J>

**Dirección Regional Metropolitana** <https://bit.ly/2zMB5cw>

**Dirección Regional Paracentral** <https://bit.ly/2xU35tj>

**Dirección Regional Oriental** <https://bit.ly/2P4Q9HH>

Sin otro particular me suscribo.

“DIOS UNIÓN LIBERTAD”

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123